



El tributo nuestro de cada día

La reforma impositiva que motivó la creación del llamado "monotributo" afecta, sin lugar a dudas, a toda la población, y en particular a los profesionales. Según esta ley, quienes ejercen una profesión y facturan hasta \$36.000 anuales están comprendidos, en principio, dentro de esta nueva modalidad tributaria. Un punto importante, a la hora de ser incluido en una de las categorías del monotributo, es la antigüedad en la matrícula profesional: aquellos colegas que tengan hasta tres años de matriculados en esta institución deberán abonar, como cuota mensual, \$33, que sustituyen al IVA y al impuesto a las ganancias; los traductores que posean entre 3 y 10 años en la matrícula pagarán \$39 por el mismo concepto; y los que tengan más de 10 años de ejercicio de la profesión deberán abonar \$75 mensuales. A los montos citados anteriormente, se sumará el aporte previsional vigente para los autónomos. Los profesionales que facturen entre \$36.000 y \$144.000 anuales podrán seguir siendo responsables no inscriptos frente al IVA.

Hay colegas que, además de ejercer la profesión, trabajan en relación de dependencia. En estos casos, los traductores deberán abonar una cuota fija (entre \$40 y \$48) en lugar del aporte previsional vigente, siempre y cuando sus ingresos no superen a las deducciones que determina el impuesto a las ganancias. Es lógico deducir que el día que estos colegas decidan retirarse de la vida activa, sus haberes jubilatorios también serán inferiores, comparando sus actuales aportes con los que realizaban anteriormente.

Pero muchos traductores, quizá la mayoría, ejercen otra actividad en forma independiente. En estos casos, deben inscribirse en el IVA. Ello significa declaraciones juradas y pagos mensuales por este concepto. La pregunta que todos nos

hacemos es, entonces: ¿quién pagará el IVA: el cliente o yo?

Nuestra situación se complica aún más para aquellos colegas que se hayan adherido al monotributo, ya que muchas empresas no aceptan sus servicios profesionales por no poder deducir de sus impuestos el total de lo facturado por el traductor.

Sea como fuere, lo cierto es que los profesionales deberemos pagar más impuestos y este problema no puede ser resuelto por un Consejo Profesional en particular. Es necesario que la Coordinadora de Entidades Profesionales Universitarias de la Capital Federal (CEPUC) adopte medidas urgentes que impidan el constante deterioro de nuestros ingresos como producto de la gran presión tributaria. Los profesionales argentinos debemos mantenernos unidos y firmes frente a esta nueva afrenta a nuestra economía personal. La crisis económica del país no puede ser solventada con los aportes de un solo sector. El gobierno nacional debe comprender que los profesionales argentinos ya han hecho una gran contribución a la solución de la crisis económica desregulando sus honorarios en un mercado caracterizado por la competencia feroz. Es de esperar que aquellos que pueden evitar esta injusticia lo hagan antes de que desaparezcan las profesiones independientes de nuestro país.

El Consejo Directivo